



### REQUERIMIENTO

**"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL INTERIOR DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"**

**1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Servicios Generales, de la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de asistencia técnica para el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en el interior de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**3. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO**

El objetivo del presente servicio es proveer de asistencia técnica para la planificación, implementación y control del ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en la ciudad universitaria, incorporando criterios de seguridad vial, optimización de flujos y cumplimiento de la normativa vigente., en el marco del cumplimiento de la Gestión de infraestructura y mantenimiento contemplado en el **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y UNIDADES VEHICULARES 2026 VERSIÓN 1.00"** (18.06.2025).

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad vial, transitabilidad y accesibilidad dentro de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, garantizando un entorno seguro, ordenado y eficiente para la comunidad universitaria, mediante la implementación de medidas técnicas orientadas al adecuado ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, garantizando la seguridad de la comunidad universitaria, así como el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones básicas de calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).


**5. ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Siendo el Objetivo Estratégico Institucional OEL01. **FORTALECER EL DESARROLLO CONTINUO DEL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO** del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021-CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; la cual dentro de sus funciones se encuentra **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.**

Los Términos de Referencia **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ACCIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO VIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"** fueron formulados ante la necesidad de dar

 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



cumplimiento al ÍTEM 5.01 COORDINACIÓN TÉCNICA de la actividad de mantenimiento 5. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO 2026", cuyo documento de gestión se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

## 6. RESTRICCIONES DEL SERVICIO

### 6.1 NATURALEZA DEL SERVICIO:

- ✓ La contratación del servicio no genera vínculo laboral con la entidad contratante ni derechos laborales como CTS, gratificaciones, vacaciones o beneficios sociales.
- ✓ No existirá subordinación jerárquica ni obligación de cumplir con un horario determinado, encontrándose sujeto a la ejecución de las prestaciones en concordancia con los entregables y plazos establecidos.

### 6.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

- ✓ El proveedor de servicios no podrá realizar funciones de carácter permanente o estructural dentro de la entidad, ni asumir roles que impliquen toma de decisiones administrativas o representación oficial.
- ✓ No podrá firmar documentos administrativos en nombre de la entidad ni ejercer funciones propias de personal sujeto a un régimen laboral.

### 6.3 CONDICIONES DE PRESTACIÓN:

- ✓ El servicio podrá prestarse de manera presencial y/o remota según lo requiera la entidad y conforme a las coordinaciones establecidas con el área usuaria.
- ✓ En caso de requerirse su participación en reuniones, entrega de informes o coordinaciones específicas, el proveedor de servicio deberá presentarse en el lugar indicado, sin que esto implique la obligación de cumplir un horario fijo.

### 6.4 PROHIBICIONES:

- ✓ No se permitirá que el proveedor de servicios delegue total o parcialmente la ejecución del servicio a terceros.
- ✓ No podrá utilizar recursos, bienes o infraestructura de la entidad para fines personales o ajenos al contrato.

## 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- ✓ Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento
- ✓ Reglamento nacional de edificaciones.
- ✓ Directiva N°01-2023-UNPRG "Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".
- ✓ Resolución N°446-2025-R (18.06.2025), "Plan de mantenimiento de la Infraestructura, Mobiliario, Equipos y Unidades Vehiculares de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2026, versión 1.0
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Ing. Carlos Alberto Paredes Pita  
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



## 8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A REALIZAR

- ✓ Informe de diagnóstico inicial sobre las condiciones actuales de las vías en lo que corresponde a recorridos, señalizaciones y estacionamientos con la identificación de zonas críticas que requieren mayor atención.
- ✓ Levantamiento de información en campo tales como aforos vehiculares y peatonales, identificación de puntos críticos.
- ✓ Establecer mecanismos de monitoreo y control del tránsito.
- ✓ Optimizar la circulación interna, reduciendo puntos críticos de congestión y riesgo.
- ✓ Diseño de propuestas de ordenamiento vial en las que se consideraran rutas, sentidos de circulación, zonas restringidas.
- ✓ Diseño e implementación de señalización horizontal y vertical.
- ✓ Propuesta de zonas de estacionamiento y paraderos internos.
- ✓ Implementación de medidas de seguridad vial en cruces peatonales, reductores de velocidad, señalética preventiva.
- ✓ Evaluar las condiciones de transitabilidad y seguridad de las vías.
- ✓ Actualizar la información relacionada con las condiciones de la infraestructura vial.
- ✓ Colaborar en la programación de acciones de conservación vial.
- ✓ Monitoreo permanente del comportamiento del tránsito vehicular y peatonal.
- ✓ Elaboración de indicadores de desempeño tales como fluidez, tiempos de desplazamiento, incidentes.
- ✓ Monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas.
- ✓ Elaboración de informes técnicos periódicos con recomendaciones de mejora continua.
- ✓ Coordinar con la Unidad de Servicios Generales o área responsable del mantenimiento para la atención de incidencias detectadas.
- ✓ Participar en reuniones técnicas o de trabajo cuando sea requerido por la Unidad de Servicios Generales.
- ✓ Elaborar un informe final consolidado, detallando los hallazgos, mejoras implementadas, problemas recurrentes y recomendaciones para optimizar futuros servicios del tránsito vehicular y peatonal.

## 9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 10. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- ✓ Contar con Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil reconocido y registrado en SUNEDU.

**10.1. EXPERIENCIA GENERAL:** En el sector público y/o privado como mínimo de dos (02) años en el ejercicio de la profesión.

**10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia mínima de un (01) años en el sector público y/o privado acreditada en formulación de proyectos o ejecución de actividades o servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento general de cinco (05) años.

- ✓ La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral.



### 10.3. CAPACITACION:

- ✓ Acreditar Curso y/o Capacitación en AutoCAD, con una duración mínima de veinte (20) horas académicas o su equivalente en horas lectivas, realizados dentro de los últimos cinco (05) años.
- ✓ Acreditar Curso y/o Capacitación en Ley General de Contrataciones Públicas o afines, con una duración mínima de veinte (20) horas académicas o su equivalente en horas lectivas.
- ✓ Acreditar Curso y/o Capacitación en Costos y Presupuestos con S10 o afines, con una duración mínima de veinte (20) horas académicas o su equivalente en horas lectivas, realizados dentro de los últimos cinco (05) años.
- ✓ Acreditar Curso y/o Capacitación en Residencia, Inspección y/o Supervisión de Obras, o afines, con una duración mínima de veinte (20) horas académicas o su equivalente en horas lectivas, realizados dentro de los últimos cinco (05) años.
- ✓ Acreditar Curso y/o Capacitación en Microsoft Word y Excel o afines, con una duración mínima de veinte (20) horas académicas o su equivalente en horas lectivas, realizados dentro de los últimos cinco (05) años.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en servicios.
- ✓ Persona Natural o Jurídica que deberá contar con Registro Único de Contribuyentes cuyo estado y condición deberá ser Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificará en el portal de la SUNAT.
- ✓ No tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión para la selección de personal en esta Entidad.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.
- ✓ Poseer disponibilidad inmediata.

### PARA EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado como ganador deberá presentar los siguientes documentos para el perfeccionamiento del contrato u orden de servicio:

- ✓ Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Asimismo, deberá contar y garantizar el uso de Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado y suficiente, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar y conforme a la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio tendrá un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, el cual iniciará a partir del día siguiente de firmado el contrato o la emisión de la orden de servicio.

### 12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.



**13. PRODUCTO A OBTENER**

Al culminar la presente contratación, el proveedor deberá haber culminado con todas las actividades comprendidas en los términos de referencia.

El producto se presentará mediante ocho (08) entregables, según el plazo descrito a continuación:

N°	ENTREGAS	PLAZO
Primer Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE N° 01 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar un informe de diagnóstico inicial sobre las condiciones actuales de las de tránsito vehicular y peatonal en lo que respecta a señalizaciones horizontales y verticales, reductores de velocidad, estacionamientos y paraderos de recojo de alumnos y trabajadores de la universidad.</li> <li>✓ Informe del levantamiento de información en campo tales como aforos vehiculares y peatonales, identificación de puntos críticos.</li> </ul>	A los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la Orden de Servicio.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe del monitoreo y las condiciones del avance de la instalación de las nuevas señalizaciones, reductores de velocidad (colocación de tachas) y condiciones de los estacionamientos.</li> <li>✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.</li> </ul>	
Segundo Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE N° 02 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de análisis de mecanismos de monitoreo y control del tránsito.</li> <li>✓ Informe de diseño de propuestas de ordenamiento vial en las que se consideraran rutas, sentidos de circulación, zonas restringidas</li> <li>✓ Informe del monitoreo y las condiciones del avance de la instalación de las nuevas señalizaciones, reductores de velocidad (colocación de tachas) y condiciones de los estacionamientos.</li> <li>✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.</li> </ul>	A los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE N° 03 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de diseño de propuestas de ordenamiento vial en las que se consideraran rutas, sentidos de circulación, zonas restringidas</li> <li>✓ Informe del monitoreo y las condiciones del avance de la instalación de las nuevas señalizaciones, reductores de velocidad (colocación de tachas) y condiciones de los estacionamientos.</li> </ul>	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.</li> </ul>	
Cuarto Entregable	PRODUCTO ENTREGABLE N° 04 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de diseño e implementación de señalización</li> </ul>	A los ciento veinte (120) días

  
 Ing. Carlos Alberto Pedries Pita  
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



	<p>horizontal y vertical, criterios técnicos y localización estratégica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de implementación de señalización y ordenamiento vial</li> <li>✓ Informe del monitoreo y las condiciones del avance de la instalación de las nuevas señalizaciones, reductores de velocidad (colocación de tachas) y condiciones de los estacionamientos.</li> <li>✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.</li> </ul>	<p>calendarios</p> <p>contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p>
Quinto Entregable	<p><b>PRODUCTO ENTREGABLE N° 05</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de implementación de señalización horizontal y vertical, criterios técnicos y localización estratégica.</li> <li>✓ Informe de implementación de señalización y ordenamiento vial</li> <li>✓ Informe del monitoreo y las condiciones del avance de la instalación de las nuevas señalizaciones, reductores de velocidad (colocación de tachas) y condiciones de los estacionamientos.</li> <li>✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.</li> </ul>	<p>A los ciento cincuenta (150) días calendarios</p> <p>contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.</li> </ul>	
Sexto Entregable	<p><b>PRODUCTO ENTREGABLE N° 06</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de indicadores de desempeño tales como fluidez, tiempos de desplazamiento, incidentes.</li> <li>✓ Informe de implementación de estacionamientos y seguridad vial</li> <li>✓ Informe de implementación de señalización y ordenamiento vial</li> <li>✓ Informe del monitoreo y las condiciones del avance de la instalación de las nuevas señalizaciones, reductores de velocidad (colocación de tachas) y condiciones de los estacionamientos.</li> <li>✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.</li> </ul>	<p>A los ciento ochenta (180) días calendarios</p> <p>contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p>
Séptimo Entregable	<p><b>PRODUCTO ENTREGABLE N° 07</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de indicadores de desempeño y cumplimiento</li> <li>✓ Informe de implementación de estacionamientos y seguridad vial</li> <li>✓ Informe de implementación de señalización y ordenamiento vial</li> <li>✓ Informe del monitoreo y las condiciones del avance de la instalación de las nuevas señalizaciones, reductores de velocidad (colocación de tachas) y condiciones de los estacionamientos.</li> <li>✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.</li> </ul>	<p>A los doscientos diez (210) días calendarios</p> <p>contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.</p>
Octavo Entregable	<p><b>PRODUCTO ENTREGABLE N° 08</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe final consolidado del servicio en el que se análisis</li> </ul>	<p>A los doscientos cuarenta (240) días</p>



	integral, sistematización de resultados, problemas recurrentes, recomendaciones de mejora continua. ✓ Repositorio digital de evidencias del servicio.	calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.
--	--	--

**14. GARANTIA MÍNIMA DEL SERVICIO**

No aplica.

**15. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES**

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio materia de la Orden de Servicio, encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia.

**16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales posterior a la presentación del producto correspondiente a cada entregable.

**17. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas del Perú

La entidad realizará el primer pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor será a los primeros veinte días, luego de manera periódica y en partes iguales cada treinta días, el plazo será a los diez (10) días de emitida la conformidad del entregable correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Oficio de conformidad del entregable emitida por el funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales a la prestación efectuada.
- ✓ Documentos que conforman informe del producto entregable del proveedor según el periodo que le corresponda.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia de la orden de servicio.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Ficha RUC.
- ✓ Suspensión de 4ta categoría (No aplicará la RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA, si el emisor del Recibo por Honorario presenta su SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA - Formulario 1609, de corresponder).

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales.

**18. PENALIDAD POR MORA**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Ing. Carlos Alberto Durales Pita  
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales



Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**19. OTRAS PENALIDADES**

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con entregar lo asignado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales en el plazo establecido.	2% del monto del entregable correspondiente, por cada día de atraso.	Según informe del jefe de la Unidad de Servicios Generales.
2	En caso de que, el proveedor de servicio no contara con equipo de protección personal.	1% del monto del entregable correspondiente, por cada caso detectado.	Según informe del jefe de la Unidad de Servicio Generales.
3	En caso de que, el proveedor de servicio no contara con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).	1% del monto del entregable correspondiente, por cada caso detectado.	Según informe del jefe de la Unidad de Servicio Generales.

**20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando el proveedor alcance el monto máximo de penalidades por mora u otras penalidades (diez por ciento (10 %) del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, podrá declarar la resolución total o parcial del contrato.

En caso el proveedor incumpla las condiciones de entrega, el área usuaria requerirá mediante carta formal el cumplimiento de sus obligaciones, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del contrato.

Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, se notificará a la Dirección General de

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



Administración para que proceda a requerir las obligaciones pendientes y/o resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución se formalizará mediante carta de comunicación, y el contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

El contrato podrá resolverse si ocurre un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, o por hechos sobrevinientes no imputables a las partes, previa evaluación y opinión del área usuaria.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, siempre que ello no afecte derechos o beneficios de terceros, previa evaluación y opinión del área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, podrá resolver total o parcialmente el contrato cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, previa remisión del sustento por parte del área usuaria. La decisión se formalizará mediante comunicación escrita, y el contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

#### 21. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será totalmente responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos o defectos del servicio contratado, durante un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

El proveedor deberá corregir, subsanar o reparar cualquier defecto o vicio que se presente dentro de este período, sin costo adicional para la Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el contrato u orden de servicio, y conforme a las normas aplicables.

#### 22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, El PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la Orden de Servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

#### Ética profesional.

En el desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá desempeñarse con independencia técnica, objetividad e imparcialidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas vigentes y condiciones contractuales, priorizando la calidad del servicio, la seguridad de la comunidad universitaria y la protección del interés público.

Asimismo, el proveedor deberá abstenerse de incurrir en prácticas indebidas, conflictos de



interés, actos de corrupción o cualquier conducta que contravenga la normativa aplicable, debiendo comunicar oportunamente a la entidad cualquier hecho irregular del que tome conocimiento durante la ejecución del servicio, en concordancia con el principio de integridad establecido en la normativa de contrataciones públicas.

El incumplimiento de los principios de ética profesional será considerado falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente.

**Principio de integridad.**

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con el principio de integridad previsto en el inciso d) del Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, debiendo mantener una conducta basada en la honestidad, la veracidad y la transparencia, así como en la disposición a la rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en prácticas indebidas y denunciando oportunamente cualquier acto de corrupción ante las instancias correspondientes.

**23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El proveedor se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad. Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el proveedor para la presente contratación, así como el proveedor será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el proveedor.

**24. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**25. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Carlos Alberto Peraza Bita  
 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



**27. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

**27.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIO**

- ✓ El proveedor de servicio deberá contar y utilizar equipo de protección personal.
- ✓ El proveedor de servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para las instalaciones de la universidad.

**27.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- ✓ La entidad entregará los insumos papel, útiles de oficina y demás materiales necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.
- ✓ La entidad no estará obligada a la entrega de una computadora o laptop por lo que el proveedor deberá contar con una unidad portátil de ser el caso para el desarrollo del servicio.
- ✓ La entidad cuenta con impresoras y plotter, los cuales pueden ser usados exclusivamente para las actividades encomendadas por la Unidad de Servicios Generales UNPRG.
- ✓ La entidad deberá dar las facilidades de acceso a los ambientes para el desarrollo de la prestación del servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
Ing. Carlos Alberto Perales Pita  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales